



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1297/2025

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Puerto Montt, 16/09/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ante ésta; la Resolución Exenta RA 240/1526/2024, que nombra como Director Regional del SAG Región de Los Lagos, al Sr. FRANCISCO JAVIER BRIONES FERNÁNDEZ, a contar del 19 de agosto de 2024; la Resolución Exenta RA N°240/1633/2024, que Establece el Orden de Subrogación para el cargo de Director Regional del SAG Región de Los Lagos, orden de subrogación N°1 MARIO FABIÁN LOYOLA ARAVALES y orden de subrogación N°2 LORENA DEL CARMEN GONZÁLEZ ORELLANA ambos a contar del 01 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento SAAM LOGISTICS S.A. N° LEEPP 10-55, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP), y
3. Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero y como resultado del procedimiento administrativo de investigación llevado a cabo por el Director Regional, se procede a la eliminación del LEEPP del establecimiento debido a la siguiente causal de acuerdo a Resolución 1722/2017, punto 9.1. De la eliminación del LEEPP, 9.1.1. Son causales de eliminación del LEEPP o eliminación de una actividad, línea o especie del LEEPP, la siguiente letra a) No corregir en forma efectiva los incumplimientos que motivaron la suspensión del LEEPP o la suspensión de actividades, líneas o especies del LEEPP, en los plazos previamente acordados con el Servicio.

RESUELVO:

1. Se elimina del LEEPP al establecimiento SAAM LOGISTICS S.A. N° de Registro LEEPP 10-55, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social:	SAAM LOGISTICS S.A.
N° de registro LEEPP:	10-55
RUT:	76.729.932-K
Representante legal:	JORGE GOMEZ UBILLA

Dirección:	RUTA 5 SUR CAMINO A PARGUA S/N, PUERTO MONTT.
Resolución Sanitaria:	1838 del 27-09-2010 1510377380 del 03-11-2015 161065919 del 05-04-2016 1610449744 del 23-01-2017

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO JAVIER BRIONES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

eabg/KSO

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Mario Loyola Aravales - Jefe de Sector Oficina Sectorial Puerto Montt - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Jorge Gomez Ubilla - Representante Legal. SAAM LOGISTICS S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=183949497&hash=3f31f>